

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6062/2023	La Junta de Gobierno Local	05/10/2023

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 2. BIENESTAR SOCIAL: 6062/2023 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REPARTO DE ALIMENTOS Y TARJETAS MONEDERO” DURANTE EL AÑO 2023 CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 36.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Asociación Banco de Alimentos de Castellón ha elaborado el proyecto denominado “Reparto de Alimentos y Tarjetas Monedero”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, cuyo objetivo principal es ayudar a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en la ciudad de Castelló a cubrir sus necesidades básicas en alimentación, teniendo como objetivos específicos llegar a repartir 1.200.000 kg de alimentos y 120.000€ en tarjetas de compra para necesidades básicas durante el 2023. Mediante el desarrollo de este proyecto la Asociación realizará actividades destinadas a repartir los alimentos donados por Fondo Estatal Garantía Agroalimentaria-FEGA, los Fondos a crédito FESBAL, el Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas FEAD y los procedentes de convenios de colaboración de diferentes empresas con la entidad; obtener y repartir alimentos de origen interno; potenciar y formar al voluntariado; promover y difundir la educación en valores en centros educativos; valorar, apoyar e informar a las organizaciones benéficas con las que se colabora y potenciar y consolidar las donaciones a través de las máquinas y app de donaciones, para que las personas beneficiarias de las mismas puedan realizar compras normalizadas de productos de alimentación e higiene.

Las personas destinatarias de este proyecto son personas en situación de vulnerabilidad económica con acreditación y seguimiento de su situación por parte de profesionales técnicos.

Para la ejecución del citado proyecto, la asociación dispone de 2 inmuebles en régimen de arrendamiento sitios en la carretera de Borriol n.º 2 bis, nave 5 de Castelló de la Plana y en la calle



Ciudadela n.º 7, bajo izquierda del Grao de Castelló, tal y como se desprende de los contratos de alquiler incorporados al expediente.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2023, asciende a 350.500,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: (Federación Española Bancos Alimentos-FESBAL ayudas gestión programa Fonda Estatal Garantía Agroalimentaria-FEGA (30.000,00 euros), Ayuntamiento de Castelló (36.000,00 euros), Diputación de Castellón (25.000,00 euros), Ayuntamiento de Oropesa (5.000,00 euros), Ayuntamiento de Burriana (1.000,00 euros), Fondos a crédito FESBAL (163.500,00 euros), Donaciones (90.000,00 euros).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Asociación Banco de Alimentos de Castellón en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 15 de septiembre de 2023, se redacta un convenio para el año 2023 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 36.000,00 euros, destinada a cubrir los gastos ocasionados por el alquiler de los dos locales de la asociación sitos en Castelló y en el Grao de Castelló, los gastos corrientes de suministros (agua, luz) y el renting de un camión isotérmico con plataforma elevadora, todos ellos derivados de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuyo abono se realizara en un único pago tras la firma del convenio.

En fecha 22 de septiembre de 2023, el jefe del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención a favor de la Asociación Banco de Alimentos de Castellón, cuya metodología consiste en el reparto de los alimentos donados no directamente a las personas necesitadas sino a entidades sociales registradas y autorizadas que están en pleno funcionamiento, quienes tienen contacto directo con los colectivos necesitados y la capacidad de valorar realmente su situación de dependencia social y financiera. El informe pone de manifiesto que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista y destaca el marcado interés social del proyecto.

Asimismo, obran en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

La singularidad del proyecto se fundamenta en que es el único recurso que dirige todas sus actuaciones a la recogida y reparto de alimentos, implementando además nuevas fórmulas digitales de recogida que facilitan el reparto (tarjeta monedero). En relación a las posibles duplicidades del proyecto, según se informa en el informe técnico, no consta la presentación de otro proyecto a la convocatoria municipal de entidades prestadoras de servicios sociales en el año 2023.

Obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección, jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales con el conforme de la Coordinadora del Área de Bienestar Social y Dependencia, así como informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 29.1.b) y 18.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, a los artículos 2, 7.1 y 11.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló, a los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20 y 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y al apartado I.4 del acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en los miembros del Gobierno Municipal de fecha 4 de julio de 2023.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-0643 Fecha: 05/10/2023



Por todo lo cual, a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación Banco de Alimentos de Castellón, con CIF G12719050, para la ejecución del proyecto “Reparto de Alimentos y Tarjetas Monedero” durante el año 2023, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención cifrada en 36.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 36.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-23104-48907 del Presupuesto Municipal de 2023.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 36.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación Banco de Alimentos de Castellón, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 36.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación Banco de Alimentos de Castellón, en concepto de pago anticipado.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-0643 Fecha: 05/10/2023

